Memorando SCE-DS-INJ-2024-467
Quito D.M., 29 de noviembre de 2024

PARA: Mgs. Ángel Alejandro Cerón Gruezo
Intendente Nacional Administrativo Financiero

DE: Dr. Patricio Hernan Rubio Roman
Intendente Nacional Jurídico

ASUNTO: Contrato ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS EXTENDIDAS SOBRE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA HP EXISTENTE EN LOS CENTROS DE DATOS DE LA SCE"

En atención al memorando Nro. SCE-IGG-INAF-2024-383, y su alcance con memorando Nro. SCE-IGG-INAF-2024-384, ambos de 28 de noviembre de 2024, por medio de los cuales solicitó a esta Intendencia la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-SCE-2024-003 para la *ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS EXTENDIDAS SOBRE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA HP EXISTENTE EN LOS CENTROS DE DATOS DE LA SCE"*, al respecto, remito el proyecto de contrato requerido, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente.

Cabe dejar mención que, el instrumento requerido ha sido elaborado en apego a la normativa vigente aplicable y, con base en los documentos habilitantes generados en la etapa precontractual por parte de la responsable de llevar a cabo la etapa precontractual del procedimiento y aquellos remitidos por el área a su cargo, siendo responsabilidad exclusiva de los funcionarios y áreas generadoras, el contenido y veracidad de los mismos, en tal consideración, previo a la firma del contrato sírvase tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 257 del RGLOSNCP, que señala: *"(…) Adjudicado el contrato, la entidad contratante notificará la adjudicación. Una vez que el acto administrativo de adjudicación cause estado, el adjudicatario deberá suscribir el contrato en los quince días hábiles posteriores (…)"*.

Esta Intendencia se enmarca en el estricto cumplimiento de los requisitos legales; por lo que, no se pronuncia sobre los aspectos de índole administrativo, técnico y/o económico, contenidos en los mismos, por ser de exclusiva competencia de las unidades requirentes y de la responsable de llevar a cabo la etapa precontractual del procedimiento.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO HERNAN
RUBIO ROMAN

Dr. Patricio Hernan Rubio Roman
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO